DOCUMENTO
.Anuncio: **235066 TD99.04 - ANUNCIO RECORDATORIO PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA 2025 29102024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **J7JTC-JKN05-YYAIV**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
Firmado 29/10/2024 09:01

ESTADO
FIRMADO
29/10/2024 09:01

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECCIÓN OVP

ANUNCIO: <u>Recordatorio plazo de presentación de solicitudes relativas a la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa (O.F. 451), para la anualidad 2025</u>

Se recuerda a los empresarios interesados en renovar su licencia para OVP con veladores o terrazas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de referencia, **el plazo para la presentación de las solicitudes de autorización para ocupar la vía pública con veladores durante la anualidad 2025, comprenderá DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** En el momento de solicitar la autorización sólo se exigirá, además de la solicitud, el ingreso del importe correspondiente a las tasas de tramitación de la licencia solicitada (19,70 €).

Del mismo modo, se informa que, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la referida Ordenanza Fiscal, todo aquel que solicite licencia en fecha posterior a la indicada anteriormente, es decir, **a partir del 1 de enero de 2025,** así como aquellas liquidaciones que se aprueben de oficio ante la constatación de la ocupación por la inspección sin la preceptiva licencia, deberá abonar un **20% más con respecto a la liquidación de la tasa resultante para la anualidad completa**. Así mismo, quien solicite fuera del plazo establecido, además, deberá abonar la tasa de 39,40 € en concepto de licencia de legalización de ocupación.

Al mismo tiempo, se recuerda que los empresarios individuales podrán presentar su solicitud, bien de forma presencial en las Oficinas de la G.M.U., o bien a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda. **Las personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán presentar la solicitud obligatoriamente a través de la indicada Sede Electrónica, a la que se deberá adjuntar los documentos justificativos de abono de las tasas correspondientes.**

Lo que se informa para general conocimiento .

Fdo.: PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235066 J7JTC-JKN05-YYAIV 0E345D1B45378E97F01EB0FCA2173552F8EE1A41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Sección de Régimen Interior/OVP
CL. BAÑOS Nº 8
C.P. 11540 SANLÚCAR DE BDA.
TELEFONO:956-388080

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS

SOLICITANTE

	D.N.I./ C.I.F.

REPRESENTANTE

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.

☐ **CONSIENTO QUE LAS COMUNICACIONES Y LAS NOTIFICACIONES SE REALICEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (DEBERÁ ESTAR HABILITADO)**

DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	CIUDAD

DATOS DE LA OCUPACIÓN

NOMBRE COMERCIAL ESTABLECIMIENTO	SITUACIÓN O EMPLAZAMIENTO (NOMBRE DE LA VIA/AS PUBLICA/AS A OCUPAR)

DIMENSIONES DE LA TERRAZA (PARA TODO EL AÑO):

*SOLICITA LA MISMA SUPERFICIE Y DISTRIBUCION DE VELADORES AUTORIZADA AL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO ANTERIOR

SI ☐ NO ☐ ***** EN ESTE CASO INDICAR EL **MÁXIMO DE METROS DE SUELO PÚBLICO** A OCUPAR ☐ M^2

Croquis acotado con la distribución de la terraza.

Marcar Meses o Quincenas Cerrados (X para mes completo o 1ª /2ª para quincenas)	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SETIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	

***-CON LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SIGUIENTE:**

☐ *1.-***CONSIGNAR N º EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA O D.R. DEL ESTABLECIMIENTO** ☐

☐ *2.-Escrito de conformidad de posibles afectados si su instalación con veladores pretende ocupar proyección de fachadas de inmuebles colindantes.*

☐ *3.-Carta de pago del abono de la tasa, por la tramitación del expediente, para autorizar las instalaciones en la vía pública, Ordenanza Fiscal 101, Articulo 7.- Tarifa: Epígrafe Segundo.- Licencias Municipales. Apartado 5* ***(19,70 €).*** *Abonar con tarjeta en caja de la GMU o ingresar en Cuenta* ***LA CAIXA ES45-2100-8559-63-2200136338***

☐ *4.-Estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo del cumplimiento de la propuesta de los objetivos de calidad acústica en el interior de edificaciones próximas a terrazas y veladores, siguiendo la metodología establecida en la IT8 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra Contaminación Acústica en Andalucía, aprobada por el Decreto-ley 15/2020 de 9 de junio.*

**Esta petición esta sujeta a Licencia de aprovechamiento especial de dominio público (Art. 30.2, Ley 7/1999, de 29 de septiembre).*
**El silencio administrativo tendrá efecto DESESTIMATORIO, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

Sanlúcar de Barrameda a de de 202

Firmado:_____